

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE
1.996.-

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. José López Gonzalez

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo

Don Rafael Rodriguez Aranda

Doña Juana Maria Moral Ponce

Doña Concepción Gómez Mendoza

SRES. CONCEJALES

Don Agustin Velazquez Fernandez

Don Antonio Benitez Blanco

Don Andrés Jimenez Moreno

Don Diego Gonzalez Carmona

Don Juan Luis Jara Delgado

Doña Antonia Romero Ortiz

Don José Carbonell Santarem

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Cipriano Moreno Montero

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santiponce a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dió lectura al acta de la sesión celebrada el día 26 de setiembre de 1996 que fue aprobada por mayoría de ocho votos a favor de los Grupos de IU-CA y PP y cuatro en contra del Grupos PSOE, con las siguientes correcciones: Por Don Juan Luis Jara, al Punto III, ultimo parrafo que se haga constar que "el gasto se aplaza, pero su realización no se suspende".

Por Diego Gonzalez, se expone que en dicho Pleno se formularon una serie de preguntas que no han

sido contestadas ni reflejadas en el acta.

Por la Alcaldia se manifiesta que ya se expreso que solo se iban a contestar algunas preguntas, en dicho momento y que las demas se contestarian en un próximo Pleno.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Por Don José Carbonell se expone que en la Comisión de Hacienda se ha debatido este asuntos y que la propuesta es la misma sin que tenga nada mas que añadir.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que el Pleno es un organo de debate y público y que se deben explicar los asuntos. Solicitando por ello que se explique la propuesta presentada.

Por Don Juan Luis Jara se expresa que con respecto a la Ordenanza de Instalaciones Deportivas, la subida propuesta no es un quebarnto para nadie y que hay que aproximar los costes del servicios a su recaudación. Con respecto a la Ordenzna de aperturas todo lo que vaya contra el fraude es positivo. Que igualmente es positiva la congelación de las demas ordenanzas porque ayuda a la reactivación economica. Que ha realizado un estudio de cuanto se dejaria de ingresar por la no subida de todas las ordenanzas lo que supondría entre dos millones setecientas mil pesetas y cuatro millones. Lo que supone que con esos ingresos estaríamos pagando la consignación preupuestaria de un Interventor, que se debería recoger en el próximo presupuesto.

Por Doña Antonia Romero se manifiesta que no figura en el expediente el año en que comenzará su vigencia.

Por Don José Carbonell se expone que la propuesta de modificación es para el año 97. Que se ha apostado por una congelación de las Ordenanzas para no agravar la situación economica. Pasa a exponer las modificaciones y los motivos que han originado las mismas. Con relación a la Ordenanza de Aperturas se ha hecho por motivos de evitar la evasión fiscal y que la misma sistematica está establecida en muchos Ayuntamientos. Con relación a las instalaciones deportivas, actualmente se está por debajo de los costes del servicio y que se trata de ir actualizandolas poco a poco.

Por Don Andrés Jimenez se expresa que las explicaciones que se dan se hace despues de la intervención del representante del PP, cuando han debido ser previas. Que si se suben las dos ordenanzas y las demas quedan congeladas se entiende que no se subiran en el año 97.

Por las Alcaldia se expone que la voluntad del Grupo de Gobierno es de no subir las Ordenanzas en el 97 y que no existen otros motivos que los expuestos.

Por Don Juan Luis Jara se expresa que el Portavoz del Grupo PSOE siempre dice lo mismo. Que hay que centrarse en lo que se está haciendo lo cual conlleva su responsabilidad y trabajo.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que su

Grupo ejerce la oposición que creen oportuna y que la iniciativa la tiene que llevar la Comisión de Gobierno.

Por Don José Carbonell se expone que el trabajo se ha realizado con mucha limpieza y dedicación y que nadie se lo tiene que hacer, que su intervención se ha realizado a requerimiento de la Alcaldia.

Y resultando justificada la necesidad de los nuevos ingresos y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales, la Corporación con la asistencia de sus miembros, que forman la mayoría absoluta legal exigida por el apartado h) del art. 47.3 de la Ley 7/85, acordó: Aprobar inicialmente, por mayoría de ocho votos a favor de los Grupos IU-CA y PP y cuatro en contra del Grupo PSOE, la modificación de las siguientes Ordenanzas: 1) Precio Público por Piscinas y Actividades Deportivas.- 2) Tasas por aperturas de establecimientos.

C) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 apartado b) de la Ley 7/85 de Bases de Regimen Local, se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días a efecto de reclamaciones y sugerencias; y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las ordenanzas antes mencionadas sin necesidad de nuevo acuerdo.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CREACION DE UN ORGANISMO AUTONOMO LOCAL Y SUS ESTATUTOS PARA LA GESTION DE ESCUELAS TALLER.-

Dada cuanta de la memoria de la Alcaldia en la que se manifiesta la voluntad de constituir un Organismo Autonomo Local "San Isidoro del Campo", cuya finalidad basica será la de convertirse en un instrumento agil y util de gestión de los programas de formación y en concreto del Programa de Escuelas Taller y Casa de Oficios del Ministerio de Trabajo, en la actualidad y para futuros proyectos.

Por Don Diego Gonzalez se propone el aplazamiento de este asunto hasta tanto no se obstenga la aprobación del INEM.

Por Don Juan Luis Jara se manifiesta su postura favorable a la creación del Organismo Autónomo Local, pero que se debían introducir algunas modificaciones en los Estatutos. Que le preocupa el excesivo peso del Presidente, art. 13, que se podría subsanar con la creación de una Comisión Permanente en la que estuvieran presente todos los grupos municipales. Que no estima necesaria la figura de un Vicepresidente. Que no sabe como se haría la vinculación con la Junta Local de Empleo. Con relación al art. 43 sobre las Bases de Ejecución, supone que serán las mismas del Presupuesto General.

Por Don Jose Carbonell se exponen los motivos

de la creación del Organismo Autónomo; que en otros pueblos ya se ha hecho para agilizar el cometido de las escuelas Taller y tener personalidad jurídica propia con objeto de tener una mejor gestión. Que con ello no se está constituyendo ningún Ayuntamiento paralelo. Que cuando se dice que pueden existir lagunas en los estatutos que se digan cuales son porque se está abierto a cualquier sugerencia.

Por Don Andres Jimenez se expone que un organismo autónomo se crea cuando hay un volumen grande de trabajo pero que no es este el caso. Que la justificación social es la misma que tiene el Ayuntamiento. Por ello, lo cree innecesario y sería un organismo paralelo al Ayuntamiento. Que se van a crear una serie de gastos que tendrá que soportar el Ayuntamiento.

Por Don Diego Gonzalez se propone que se haga y gestiones a través de PROSUVISA.

Por la Alcaldía se expone que se crea el Organismo Autónomo Local porque la deuda contraída con la Seguridad Social imposibilita que lo pueda hacer el Ayuntamiento. Que tampoco se puede hacer por PROSUVISA porque habría que depositar una fianza previa, para responder de la subvención concedida. Que ya se han mantenido contactos con el INEM para que no surjan problemas con esta forma.

Por Don Andres Jimenez se expresa que con relación al tema de la Seguridad Social, ya expuso en su día ante el Pleno que se podría tramitar a través de la Diputación Provincial. Que si se mantiene la creación de un Organismo Autónomo Local se debían introducir algunos retoques en los Estatutos y que su Grupo haría las alegaciones en el tiempo de

exposición al público.

La Corporación considerado debatido el asunto y en votación ordinaria acordó por unanimidad: 1) Incoar expediente para la constitución del Organismo Autonomo Local denominado "San Isidoro del Campo". 2) Aprobar inicialmente los Estatutos del citado Organismo Autonomo Local, que cuenta con 52 articulos y tres disposiciones adicionales y un total de siete titulos. 3) Someter este acuerdo a información pública para oír reclamaciones, durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios. Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN VIGOR.-

Visto el expediente numero dos de habilitación de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldia de la Alcaldia de fecha 4 de noviembre de 1996 y Considerando: Que la habilitación de crédito

de este expediente responde a necesidades urgentes que no permiten un aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes en la materia.

Por Don Diego Gonzalez se expone que por coherencia con la postura mantenida con el Presupuesto su Grupo votará en contra de la Propuesta.

Por Don Juan Luis Jara se manifiesta que se va a abstener porque observa algunas incongruencias con lo propuesto así en las partidas sobre Suministro de agua; Cultura por la Paz; Servicio de recaudación que suben a siete millones, etc.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acordó, por mayoría de siete votos a favor del Grupo IU-LV, cuatro en contra del Grupo PSOE y la abstención del Grupo PP: 1) Prestar su aprobación inicial a la habilitación de crédito propuesta y que asciende a 4.708.661.- pesetas. 2) Exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efecto de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 112 de

la Ley 7/85 de Bases de Regimen Local y 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE LOS ESPACIOS DE LA BDA. NTRA. SRA. DEL ROSARIO.-

Visto el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica de inmuebles y resultando: Que los espacios existentes en la Bda. Ntra. Sra. del Rosario, junto a las viviendas y destinados a jardines han perdido el uso a que fueron destinados por su inutilidad. Resultando que se ha tramitado expediente para la alteración de su calificación jurídica, aportandose el informe técnico sobre su valoración pericial, sometiendo a información pública durante el plazo de un mes, no habiéndose formulado reclamaciones.

Por Don Diego Gonzalez se expresa que su Grupo no está de acuerdo con la valoración dada que le parece excesiva.

Por la Alcaldia se expone que la valoración se ha realizado por los Tecnicos Municipales y que no se puede rebajar.

Considerando: Que el art. 22.2 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, atribuye la competencia para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público al Ayuntamiento Pleno, debiendo adoptarse acuerdo por mayoría absoluta, según establece el art. 47.3 l de la citada Ley.

Considerando: Que el expediente reúne los requisitos establecidos en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, habiéndose acreditado su oportunidad y legalidad.

La Corporación, por mayoría de ocho votos a favor del Grupos de IU-CA y PP y cuatro en contra del Grupo PSOE, lo que supone la mayoría absoluta acuerda: 1) La alteración de la calificación jurídica del inmueble descrito anteriormente, incorporandolo al grupo de bienes de propio. 2) Que se proceda a la recepción formal del expresado inmueble por el Organó corporativo correspondiente, practicandose las anotaciones pertinentes en la próxima rectificación del inventario de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POILICIA MUNICIPAL.-

Por Don Rafael Rodriguez se expone que se han redactado las Bases para cubrir una plaza de Cabo de

la Policia Municipal, mediante promoción interna y por el procedimiento de concurso de meritos.

Por Don Diego Gonzalez se manifiesta que no se dice la composición del tribunal ni la designación de los miembros. Por la Alcaldia se expresa que se designaran los miembros de la forma que recogen las bases en su momento cuando se proceda a su publicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprobó por unanimidad las Bases para cubrir una plaza de cabo de la Policia Municipal, mediante promoción interna, y que se continuen los demas tramites establecidos.

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS DIAS DE FIESTAS LOCALES.-

Por Doña Agustina Campa se da cuenta de la propuesta de determinación de las fiestas locales para el año 1997, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejeria de Trabajo e Industria.

La Corporación en votación ordinaria acordó por unanimidad fijar como fiestas locales para 1997 los días 3 de octubre viernes de feria y 7 de octubre día de la Patrona.

VIII.- APROBACION SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO DE FACTURA PENDIENTE.

Por Don Agustin Velazquez que la factura presentada corresponde a los gastos de feria de 1994 de la caseta municipal a favor de Manuel Arellano Moran. Que su presentación se hace con quince meses de atrasos desde la fecha de entrada y que a su parecer es correcta. Que de todos los gastos se hacian sus correspondientes vales y que ignora porque

no se han presentado con la factura. Que el titular ha fallecido y ahora es dificil conocer las causas por la que se presenta de esta forma.

Por Don José Carbonell se expone que la factura carece de justificantes y que se trae al Pleno porque se indica en el Informe de Intervención que es necesaria su aprobación.

Por Don Juan Luis Jara se expresa que administrativamente no se han seguido los tramites y que no es forma de gestionar un tema. Que no existen documentos de justificación y que se está dando pie a que se interpreten las cosa mal.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que hay un

a factura pendiente cuya presentación no es correcta, pero que la situación es que no se puede llamar a su titular porque ha fallecido. Que se debe adoptar una decisión y que desconoce cual es la situación familiar.

Sometido el asunto a votación ordinaria se rechazó su aprobación por cuatro votos a favor del Grupo PSOE y ocho en contra de los Grupos de IU-CA y PP.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) Por Don Anfrés Jimenes se pregunta sobre la demora en dar a conocer los resultados de la auditoria. Por la Alcaldia se manifiesta que los resultados se van a conocer en el presente ejercicio y que se está estudiando su contenido para informar sobre la misma.

2) Por Don Andrés Jimenez se pregunta sobre la presentación de la nomina del Alcalde y la declaración de la renta. Por la Alcaldia se manifiesta que lo hizo en el mes de agosto y que ha estado a disposición de los que han querido conocerla.

3) Por Don Juan Luis Jara se pregunta sobre el picadero que se ha montado junto a la auto escuela a la entrada viniendo de Sevilla. Por la Alcaldia se contesta que tiene licencia para dicha instalación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Alcaldia se levantó la sesión siendo las veintitres horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.